

## MEMORANDUM

<b>AUMENTO DE LA BASE IMPONIBLE PARA LIQUIDAR APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</b>	<b>FECHA:23/09/2021</b>
--	-------------------------

Por medio de la Resolución (Anses) **178/2021** publicada en el BO el día 27/08/2021, se modificaron los límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes personales y las contribuciones patronales dirigidas a las ART.

En función de la misma, se fijan los valores mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de aportes y contribuciones de la Seguridad Social en **\$ 8.730,67** y **\$ 283.742,60** para todos los conceptos a retener al empleado (Jubilación, Ley 19.032 –INSSJyP-).

Teniendo en cuenta estas modificaciones, el mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de aportes y contribuciones con destino al Sistema de Obras Sociales queda fijado en **\$ 17.461,34** y **\$ 283.742,60** respetivamente.

Estos valores implican un aumento del **12,39 %** sobre los valores vigentes al 31 de Agosto de 2021.

**VIGENCIA: REMUNERACIONES DEVENGADAS DESDE EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2021.**